www.reddhfic.org

URGENTE

A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO "Francisco Isaías Cifuentes"

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL MARCHA PATRIÓTICA.

DENUNCIA PÚBLICA

En desarrollo de acciones militares arbitrarias, registros fotográficos irregulares y señalamientos a pobladores del corregimiento de Timba. Hostigamiento y confiscación ilegal de bien de propiedad HECTOR MARINO CARABALI CHARRUPI destacado dirigente afro descendiente integrante del Consejo Patriótico Nacional, del Consejo Patriótico Departamental Cauca y de la Junta Patriótica Departamental Cauca del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica.

DE ACUERDO A DENUNCIAS RECIBIDAS RECIENTEMENTE:

HECHOS

Sur occidente de Colombia, Departamento del Cauca, Municipio de Buenos Aires.

Lunes 28 de enero de 2013

Centro poblado del Corregimiento de Timba, Cerca las 9:00 de la mañana un grupo de militares de la Brigada Móvil No. 37 de la Fuerza de Tarea Conjunta Apolo, a bordo de más de seis camiones, arriba al centro poblado del corregimiento.

Tras desplegarse por el municipio, de forma intimidante tomaron registros fotográficos y le dijeron a varios habitantes que la mayoría de ellos son milicianos, y que han llegado para quedarse.

Cerca de las 11:00 de la mañana, en el barrio la Paz, frente a la iglesia centro misionero mundial, hogar del ciudadano HECTOR MARINO CARABALI CHARRUPI, dos militares llegan y tocan la puerta de la casa. Luego preguntan por la moto que esta parqueada al lado de afuera, hecho ante el cual HECTOR MARINO sale y les pregunta que se les ofrece. Uno de los militares le responde que venían a llevarse la moto para una revisión de parte del tránsito. Por lo cual

HECTOR MARINO, tras informar que la moto XTZ 125 de color rojo modelo 2011, de placas FT92C, era de su propiedad, les pregunto si tenían una orden de parte del tránsito a lo cual le respondieron que sí. Por lo cual HECTOR MARINO les solicito la orden por escrito.

El grupo de militares, le respondieron que era una orden y punto, por lo cual HECTOR MARINO les dijo que ellos no eran autoridad de tránsito para llevarse la moto de su propiedad.

Luego al lugar llegaron otros dos militares y uno de ellos le dijo a HECTOR MARINO que el parecía el mando de ellos que no les importaba lo que les dijera, que se iban a llevar la moto. Por lo cual HECTOR MARINO le pidió la identificación, hecho ante el cual el militar dio la espalda y salió sin identificarse.

Pese a la insistencia de HECTOR MARINO por hacer un inventario de las condiciones en que se llevaban la moto de su propiedad, los militares se negaron y finalmente se la llevaron.

Señalando que,

HECTOR MARINO CARABALI CHARRUPI, identificado con CC 76337471 de Buenos Aires, en la actualidad es integrante de la Asociación Renacer Siglo XXI, hace parte del Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica.
Además de ser un destacado dirigente integrante del Consejo Patriótico Nacional, del Consejo Patriótico Departamental Cauca y de la Junta Patriótica Departamental cauca del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica.

FRENTE AL FUNDADO TEMOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES Y ANTE EL TEMOR DE LAS COMUNIDADES Y LOS CIUDADANOS AFECTADOS

RESPONSABILIZAMOS

Al Estado Colombiano en cabeza del señor **JUAN MANUEL SANTOS CALDERON**, a la Gobernación del Departamento del Cauca en Cabeza de **TEMISTOCLES ORTEGA**, y en particular al Mayor General **LEONARDO BARRERO GORDILLO**, comandante Comando Conjunto Suroccidente, al Brigadier General **JORGE HUMBERTO JEREZ** comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta Apolo del Ejército de Colombia, por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) cometidas por integrantes de las fuerzas regulares del Estado colombiano en la zona de operaciones de las unidades Militares que dirigen.

EXIGIMOS

Responsabilidad estatal frente a los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los pobladores del Corregimiento de Timba que se están viendo afectados por la acción arbitraria de las fuerzas regulares del Estado Colombiano.

AL ESTADO COLOMBIANO

- El inmediato cumplimiento de las reiteradas recomendaciones que sobre el respeto y acatamiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha formulado la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, La comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y demás organismos internacionales.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes del Corregimiento de Timba del Municipio de Buenos Aires que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano.
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consagrados en los hechos de esta Denuncia Pública.

A LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA

- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes del Corregimiento de Timba del Municipio de Buenos Aires que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano.
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consagrados en los hechos de esta Denuncia Pública.

A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- Cumplir con su papel institucional de velar por la garantía y el respeto a los derechos constitucionales a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes del Corregimiento de Timba del Municipio de Buenos Aires que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano.

- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consagrados en los hechos de esta Denuncia Pública.

SOLICITAMOS

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)
En el marco del cumplimiento de su mandato, prestar toda su gestión para que las actuaciones del Estado Colombiano se apeguen a las Normas internas y externas que se ha comprometido a respetar y que se inicien las investigaciones a que haya lugar por el desconocimiento de las mismas.

INSTAMOS A LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES POPULARES A MANTENERSE ATENTOS Y ALERTA LA CRITICA SITUACION DE DERECHOS HUMANOS QUE ESTAN AFRONTANDO EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO "FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES"

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL MARCHA PATRIÓTICA.

29 DE ENERO DE 2013

INSTITUCIONES A DONDE SE DEBEN DIRIGIR

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
Presidente de la República
Carrera 8 No. 7 -26 Palacio de Nariño Bogotá
Fax. 5662071
Fax: (+57 1) 566.20.71
E-mail: comunicacionesvp@presidencia.gov.co

ANGELINO GARZÓN
Vicepresidente de la República
Carrera 8 No.7-57 Bogotá D.C.

JUAN CARLOS PINZÓN
Ministro de la Defensa
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.
siden@mindefensa.gov.co, infprotocol@mindefensa.gov.co, mdn@cable.net.co

FERNANDO CARRILLO.
Ministro del Interior
Carrera 9a. No. 14-10 - Bogotá, D.C.
e-mail: german.vargas@mij.gov.co, ministro@minjusticia.gov.co
PBX (+57) 444 31 00 Ext. 1820

RUTH STELLA CORREA PALACIO
Ministro de Justicia y del Derecho

LUIS EDUARDO MONTEALEGRE
Fiscal General de la Nación
Diagonal 22B No. 52-01 - Bogotá, D.C.
Teléfonos: 570 20 00 - 414 90 00
contacto@fiscalia.gov.co, denuncie@fiscalia.gov.co

JORGE ARMANDO OTALORA
Defensor del Pueblo
Calle 55 # 10-32, Bogotá
Fax: (+571) 640.04.91
E-mail: secretaria_privada@hotmail.com, agenda@agenda.gov.co, defensoria@defensoria.org.co

ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación
Cra. 5 No.15 – 80F Bogotá D.C.
anticorrupció n@presidencia.gov.co, reygon@procuraduría.gov.co

OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS
Calle 114 No. 9-45 Torre B Oficina 1101
Edificio Teleport Bussines Park – Bogotá, Colombia
Teléfono PBX (57-1) 629 3636 (57-1) 629 3636 Fax (57-1) 629 3637
E-mail: oacnudh@hchr.org.co

NOTA: FAVOR REMITIR AL SIGUIENTE CORREO LOS OFICIOS, GESTIONES E INFORME DE LAS ACCIONES QUE ADELANTEN CON BASE EN ESTA INFORMACIÓN.redfcifuentes@gmail.com, redfcifuentes@yahoo.es